

RESOLUCION N° 591/2021
CRESPO (E.R.) 08 de Septiembre de 2021

VISTO:

El informe de la Secretaría de Servicios Públicos, de fecha 08 de Septiembre de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el mismo da cuenta de la necesidad de la reparación de forma urgente de una **Bomba Cloacal marca Grundfos** modelo GR SEV.80.80.110.2.51D.

Que dicha bomba es indispensable para el funcionamiento de la sala de bombeo de líquidos cloacales n° 6 de la ciudad de Crespo.

Que al no estar funcionando la sala de bombeo, el sistema de red cloacal se ve afectado, provocando diferentes inconvenientes y malestares en los vecinos del barrio San Cayetano, por lo que se necesita realizar esta reparación por la modalidad contratación directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "h") modificada por Ordenanza N° 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "h") del servicio de reparación de una Bomba Cloacal marca Grundfos modelo GR SEV.80.80.110.2.51D.

Art.2º.- Dispónese el pago a la firma "Sebastián Gabriel Gamberini" (Gamberini Bombas y Accesorios Industriales), con domicilio en calle Soler N° 1.083 de la Ciudad de Paraná, CUIT 20-24294786-0, por la suma de Pesos Ciento Noventa Mil Setecientos Treinta y dos con 30/100 (\$ 190.732,30) en concepto de reparación de bomba cloacal, descripta en el Artículo precedente.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 03– Función 20 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 –
Partida Parcial 21- Partida Sub – Parcial 10.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

